Expediente: **2256/22-A2**
Carátula: **DIAZ DARIO DANIEL C/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27364205088 - DIAZ, DARIO DANIEL-ACTOR
90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO
20213275608 - BIG FISH S.A. , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2256/22-A2

H105035230843

JUICIO: DIAZ DARIO DANIEL c/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2256/22-A2.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

A la prueba Informativa: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, líbrese oficio LIBRE DE DERECHOS, conforme se solicita, a:

1- **Correo Oficial de la República Argentina**, a fin de que se sirva informar respecto de la autenticidad de los TCL CD 88052230; TCL CD 88052243; TCL CD 128210982; TCL CD 936092414;TCL CD 936103854. Igualmente, informe nombre de personas y fechas, respecto de emisión y recepción de los referidos. El oficio al Correo Argentino deberá dirigirse a "Unidad

Administrativa. Decreto 1075/03 Correo oficial", adjuntándose a la misma copia de los telegramas remitidos.

Acompañe la parte interesada las copias pertinentes en formato digital, a fin de poder adjuntarlas al oficio que oportunamente se librará.

2- **SEOC**, a fin de que informe según el CCT N° 130/75 que rige la la relación laboral entre las; informe cuál era el monto del salario mensual correspondiente, básico, adicionales de convenio, comisiones y/o cualquier otro rubro remunerativo o no remunerativo correspondientes a un "VENDEDOR B" Periodos entre JUNIO 2017 y NOVIEMBRE 2021; y mismos ítems que se correspondan a la categoría "MAESTRANZA", con especial atención a las diferencias salariales entre las citadas categorías.

3- **Afip**, a fin de que a fin de que sirva de informar: a) qué empresas o empleadores realizaron altas y bajas del trabajador DIAZ DARIO DANIEL CUIL N° 20- 36866232- 2. En el período de JUNIO 2017 a NOVIEMBRE 2021. b) Informe cuál es el monto de la remuneración informado por los empleadores. c) informe si estas empresas o empleadores realizaron aportes y contribuciones de ley correspondientes, y los de los mismos.

Lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de **SIETE DIAS**, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 137 y 411 del CPCC, los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar.**

Asimismo se hace constar que en caso de que los organismos a oficiar posean casillero digital o mail institucional, esta unidad realizará los trámites pertinentes para su diligenciamiento, dejándose debida constancia de ello. Caso contrario, hágase saber que la Dra. Eliana Pamela Gallo o quien ella designe se encuentran facultados para el diligenciamiento de los oficios. SDRG

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.